

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precios de suscripción.**—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canóniga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

### Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.)

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. y A. R. continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

#### EXTRACTO

de la sesion del dia 5 de Junio de 1877.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR BLANCO.

Abierta á las doce con asistencia de los señores Blanco, vice-presidente accidental; Castañon y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó.

Admitir las proposiciones presentadas por D. Manuel Pelayo, vecino de esta ciudad, en nombre de Juan Gonzalez que lo es de la casa de Granda en Castropol, comprometiéndose á prestar el servicio de bagages en dicho canton durante el año económico de 1877-1878 al precio de una peseta treinta y ocho céntimos por luegua en los bagages de caballeria y de 3 pesetas en los de carro; y D. Domingo Perez y Gonzalez, vecino de Navia, comprometiéndose á prestar el servicio de bagages del propio canton al precio de una peseta cincuenta y cinco céntimos por legua en caballeria y dos pesetas veinticinco céntimos tambien por legua en los de carro; sin perjuicio del resultado que ofrezca la subasta celebrada en los Ayuntamientos respectivos.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Jefe de la Administracion económica para los fines que procedan con arreglo á la ley el expediente promovido por la misma, contra D. José Madiedo, vecino de la ciudad, por falta de la presentacion de estados del producto liquido de varias minas.

Informar igualmente al Sr. Gobernador que no procede dar curso á la alzada interpuesta por D. Gerónimo de la Roza y D. José Antonio Nuño, vecinos del concejo de Siero, contra el acuerdo de esta Comision que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de concejal.

Informar asimismo al Sr. Gobernador que procede declararse incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por D. José Artimez Muñiz, vecino de Candás, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se negó á abonarle la cuenta que presentó de varios reconocimientos practicados de su orden en diferentes edificios ruinosos; reservando al interesado el derecho de que se crea asistido para acudir á donde corresponda.

Informar tambien al Sr. Gobernador que se procede dar curso á la alzada interpuesta por D. Justo Menendez Barzanallana, vecino de Tineo, contra el acuerdo de esta Comision que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de concejal, y mucho menos suspender el acuerdo de esta Comision en quanto no cabe la suspension en asuntos de la exclusiva competencia.

Aprobar la cuenta del material de Secretaria de esta Corporacion rendida por el infrascrito Secretario, correspondiente al mes de Abril último.

Quedar enterada de la comunicacion del Alcalde de Convera participando el fallecimiento del Secretario de aquella Corporacion habiendose nombrado

interinamente para dicho cargo á don José Rodriguez Busto.

No haber lugar á la aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento para cubrir los de aquel partido judicial, que remite el Alcalde de Grandas de Salime, y que en su consecuencia se devuelvan á su procedencia para que se reformen, eliminando del presupuesto los gastos consignados para material del Juzgado de primera instancia; debiendo al propio tiempo consignar la base bajo la cual se verifique el repartimiento carcelario.

Informar al señor Gobernador que procede:

1.º Confirmar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la Vega de Rivadeo respecto al nombramiento de las Comisiones permanentes, ó individuos contra que se reclama por don Cándido Arango y don José Maria Quintana, desestimando, por consecuencia, la instancia en cuanto á este extremo;

2.º Revocarlos en cuanto al nombramiento ó renovacion de la Asamblea municipal por no haberse cumplido en esta parte las formalidades y requisitos que la Ley previene;

3.º Encomendar al Alcalde que siempre que trascurrida con una hora por lo menos la señalada para dar principio las sesiones no se presentase el número que se requiere de concejales, se levante por el Secretario la correspondiente acta ó diligencia que ambos autorizarán, espresándose en ella los nombres de los concejales que hubiesen asistido, primero, y despues los que faltaron;

Y 4.º Que se le encargue el cumplimiento de lo que sobre falta de asistencia establece el art. 93 de la Ley, y si se repitiesen las reincidencias ó faltas por algunos, sin que lo acredite

justificada causa, de parte para que puedan adoptarse las medidas conducentes.

Oficiar al señor Alcalde de esta Capital manifestándole que la Comision nombrada por el Ayuntamiento á que se refiere en su comunicacion sobre surtido de aguas potables para el Hospicio, puede personarse con esta provincial al objeto que en la misma se espresa.

Ponga.—Núm. 31 de 1.ª serie del 2.º reemplazo de 1875, Frutos Fernandez y Gonzalez: útil condicionalmente.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

#### SECCION DE FOMENTO.

D. Honorato Dominguez Taboada, Jefe accidental de la seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 8 de de Octubre próximo tendrán lugar las operaciones facultativas que en la siguiente relacion se espresan.

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. José Suarez, acompañado del auxiliar faultativo don Gregorio Fuentes, en el despacho de expedientes del concejo de Teverga y en los dias que en la misma se espresan:

#### Demarcaciones.

8 de Octubre.

Marquésa de San Juan, carbon; sita en Las Muelas, monte comun de Riello y Caoña, su registrador D. Miguel Fernandez Figares.

9, 10 de idem.

Mina de Llano, carbon; sita en la tierra del Llano, parroquia de Santa Maria de Villanueva, su registrador D. Grabil Tuñon.

Día 11 y siguiente.

Santianes, carbon; sita en terreno particular y comun del lugar y parroquia de Santianes, registrada por la compañía de minas y fundiciones de Santander y Quirós.

Oviedo 22 de Setiembre de 1877.—El Ingeniero Jefe, P. A. José Suarez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 26 de Setiembre de 1877.—Honorato Dominguez.

#### MINAS.

D. Elías Gonzalez, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Cónsul, vecino de esta ciudad, como apoderado de don Numa Guilhou, ha presentado solicitud de registro de 7 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Camporra 2.ª sita en términos del pueblo de Viso, concejo de Langreo, lindante al N. E. mina Camporra; al E. la Discordia; al S. y S. O. Hermosa 2.ª y al N. O. las minas Ultima y Camporra úe dicho Sr. Guilhou.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo S. E. de la tercera pertenencia de la citada mina Camporra, desde el cual se medirán 100 metros en direccion E. 16° S. y se pondrá la primera estaca; desde esta 100 metros en direccion S. 16° O. para la segunda; desde esta 100 metros en direccion O. 16° N. para la tercera; desde esta 100 metros en direccion S. 16° O. para la cuarta; desde esta 100 metros en direccion O. 16° N. para la quinta; desde esta 200 metros en direccion N. 16° E. para la sexta; desde esta 500 metros en direccion E. 16° S. para llegar al punto de partida.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Elías Gonzalez.

Hago saber: que don José Cónsul, vecino de esta ciudad, como apoderado de don Numa Guilhou, ha presentado solicitud de registro de 10 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de San Tirso segundo, sita en términos de Ladrado, concejos de Langreo y Mieres; lindante al N. mina Pollerina, al Este y

Oeste minas Pollerina y San Tirso y al Sur. mina San Tirso.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la primera pertenencia de la mina S. Tirso; desde este punto se medirán 300 metros en direccion E. 16° S. para colocar la primera estaca; desde esta se medirán 200 metros en direccion N. 16° Este para colccar la 2.ª estaca; desde esta en direccion E. 300 metros 16° Sur para la tercera; de esta 100 metros en direccion N. 16° Este para la cuarta; de esta 500 metros en direccion Oeste 16° N. para la quinta; de esta 290 metros al Sur 16° O. para la sexta; de esta 100 metros en direccion Oeste 16° N. para la sétima; de esta 100 metros en direccion Sur 16° Oeste, para llegar al punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y tres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinte y cuatro de la misma.

Oviedo 29 de Agosto de 1877.—Elías Gonzalez.

Núm. 918.

#### PRESIDENCIA de la AUDIENCIA DE OVIEDO.

RELACION de los Jueces municipales suplentes del territorio de esta Audiencia que han sido nombrados para el bienio de 1877 á 1879.

Partido judicial de Avilés.

Avilés.—D. Gaspar Ibarra Ovies.  
Castrillon.—D. Juan Diaz Campa.  
Gozon.—D. Rafael Valdés Busto.  
Soto del Barco.—D. Bernardo Carreño y Cueto.

Partido judicial de Belmonte.

Belmonte.—D. Fructuoso Argüelles Miranda.  
Yernes y Tameza.—D. Ramon Garcia Fernandez.

Salas.—D. Manuel Martinez Osorio y Escudero.

Somiedo.—D. Patricio Rodriguez Feito.

Teverga.—D. Manuel Menendez y Diaz.

Partido judicial  
de Cangas de Onis.

Amieva.—D. Márcos de Vulnes Gonzalez.

Cangas de Onis.—D. José Gonzalez Rubin.

Onis.—D. Ramon Noriega Labra.

Parres.—D. José Garcia Valles.

Ponga.—D. Victor Sanchez Montes.

Rivadésella.—Don Hermenegildo Collado y Collado.

Partido judicial  
de Cangas de Tineo.

Allande.—D. Rafael Gomez Fontaniella.

Cangas de Tineo.—D. Fernando Argüelles Florez.

Degaña.—Don Domingo Alvarez Barrera.

Leitariegos.—D. Joaquin Gomez Cosmen.

Tineo.—D. Manuel Garcia Miranda.

Partido judicial de Castropol.

Boal.—D. Antonio Martinez Bernardo.

Castropol.—D. Domingo Vazquez Ron.

Coaña.—D. José Menendez Fernandez.

El Franco.—D. Francisco Fernandez Garcia.

San Tirso de Abres.—D. José Aculle y Candía.

Tapia.—D. Ramon Lopez Oliveros y Fernandez.

Taramundi.—D. José Villan Cotarelo.

Vega de Rivadeo.—» » » »

Partido judicial de Gijon.

Carreño.—D. Genaro Suarez Valdés.

Gijon.—D. Marco de Costales y Llano.

Partido judicial  
de Grandas de Salime.

Grandas.—D. Juan Benavides y Balaño.

Ibias.—D. José Lopez Uria.

Illano.—D. Juan Alvarez y Linera.

Pesoz.—D. Antonio Cachan Garcia

Santa Eulalia de Oscos.—D. Tomás Legaspi y Arias.

San Martin de Oscos.—D. Ramon Guzman y Bermudez.

Villanueva de Oscos.—D. Manuel Brobo y Gonzalez.

Partido judicial de Infiesto.

Cabranes.—D. Rafael Fernandez Quero.

Nava.—Don Antonio Pelaez y Torga.

Piloña.—D. José Cofiño Cobian.

Sariego.—D. Alouso de Diego Alvarez.

Partido judicial de Laviana.

Aller.—D. Antonio Gutierrez y Gonzalez.

Bimenes.—D. José Mañana y Canteli.

Caso.—D. Fernando Lago Armayor.

Langreo.—Don Armando Ortiz y Lastra.

Laviana.—D. Elías Piloñeta y Alvarez.

San Martin del Rey.—D. José Rozada Coello.

Sobrescobio.—D. Juan Gutierrez.

Partido judicial de Lena.

Lena.—D. Manuel Aceval y Garrido.

Mieres.—D. Antonio Sela y Cancio.

Quirós.—D. Matias Alonso y Gonzalez.

Riosa.—Don Rodrigo Muñiz Cachero.

Partido judicial de Luarca.

Navia.—Don José Presno y Fofría.

Valdés.—Don Pelegrin Fernandez Blanco.

Villayon.—D. Juan Garcia Junceda.

Partido judicial de Llanes.

Cabrales.—D. Rafael Viejo Fernandez.

Llanes.—D. Francisco Martinez Valdés.

Peñamellera.—D. Francisco Cosío Rivas.

Rivadadeva.—D. Manuel Noriega Soberon.

Partido judicial de Oviedo.

Llanera.—D. José Alvarez y Diaz.

Noreña.—D. Antonio Rodriguez Rionda.

Morcín.—D. Antonio Martinez y Alvarez.

Oviedo.—D. Santiago Neve y Gustierrez.

Proeza.—D. Francisco Bernardo Fidalgo.

Regueras.—D. Manuel Alvarez Miranda.

Rivera de Abajo.—D. Juan Gonzalez y Fernandez.

Rivera de Arriba.—D. José Lobato y Lobato.

Santo Adriano.—Don Francisco Cañedo Alvarez.

Siero.—D. José Camino y Camino.

Partido judicial de Pravia.

Candamo.—D. Juan Lopez y Garcia.

Cudillero.—D. Urbano Garcia Bobes y Gonzalez.

Grado.—D. Justo Guisasola y Sanchez.

Muros.—D. Antonio Zamora y Bueno.

Pravia.—Don Eugenio Menendez Conde.

Partido judicial de Villaviciosa.

Caravia.—D. Narciso Orovio Duyos.

Colunga.—D. José Garcia Ramos.

Villaviciosa.—D. Pío Perez Estrada.

Oviedo 20 de Setiembre de 1877.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego.

#### Anuncios oficiales.

NUM. 922.

Alcaldía constitucional  
de Cangas de Onis.

ANUNCIO.

De los puertos altos de este concejo se extravió á don José Blanco, vecino de Correla, una vaca roja, de asta bien puesta con dos cruces en cada una y en la punta una entrada hecha á navaja, su edad de 4 á 5 años y próxima al parto.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al Blanco, quien dará una gratificación.

Cangas de Onis 26 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ramon Labra Valle.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Véase el Boletín número 214.

| Libro.                             | Fólio. | NOMBRES.                    | Vecindad.    | Plazos. | Procedencia.  | Vencimiento. | Importe<br>delos plazos<br>Pesetas cts. |        |
|------------------------------------|--------|-----------------------------|--------------|---------|---------------|--------------|---|--------|
| <b>CONCEJO DE CANGAS DE TINEO.</b> |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 22                                 | 100    | Antonio Feliz.              | Cangas.      | 4       | Clero.        | 12 Setiembre | 77                                      | 11 55  |
|                                    |        | El mismo.                   | Id.          | 4       | Id.           | 12 id.       | id.                                     | 7 35   |
| 3                                  | 206    | Ceferino Ordáx.             | Id.          | 8       | Beneficencia. | 15 id.       | id.                                     | 90 50  |
| <b>CONCEJO DE CARREÑO.</b>         |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 1                                  | 398    | Manuel Gutierrez.           | Pié del Oro. | 12      | Clero.        | 10 Setiembre | 77                                      | 10 13  |
|                                    | "      | José Garcia Prendes.        | Perlora.     | 12      | Id.           | 10 id.       | id.                                     | 55 38  |
| 5                                  | 388    | Evaristo Leon.              | Logrezana.   | 11      | Id.           | 30 id.       | id.                                     | 17 50  |
| 9                                  | 93     | Antonio Gonzalez Posada.    | Perlora.     | 9       | Id.           | 3 id.        | id.                                     | 10 50  |
|                                    | 366    | Juan del Busto.             | Tamon.       | 7       | Id.           | 11 id.       | id.                                     | 37 53  |
| <b>CONCEJO DE CASTROPOL.</b>       |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 8                                  | [31    | Juan Martinez.              | Piñera.      | 10      | Clero.        | 26 Setiembre | 77                                      | 70     |
| <b>CONCEJO DE COAÑA.</b>           |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 5                                  | 288    | Domingo G. de la Fuente.    | Coaña.       | 11      | Id.           | 4 id.        | id.                                     | 38 13  |
|                                    | "      | El mismo.                   | Id.          | 11      | Id.           | 4 id.        | id.                                     | 6 56   |
|                                    | 292    | El mismo.                   | Id.          | 11      | Id.           | 4 id.        | id.                                     | 20 19  |
| <b>CONCEJO DE COLUNGA.</b>         |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 2                                  | 6      | José Gonzalez Valle.        | Laniera.     | 10      | Beneficencia. | 9 Setiembre  | 77                                      | 44 73  |
| <b>CONCEJO DE CORVERA.</b>         |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 11                                 | 284    | José Suarez.                | Trasona.     | 8       | Clero.        | 7 Setiembre  | 77                                      | 46 38  |
| <b>CONCEJO DE EL FRANCO.</b>       |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 9                                  | 122    | Francisco Arias y Mau.      | El Franco.   | 9       | Id.           | 25 id.       | 77                                      | 28 88  |
| 12                                 | 30     | Ramon Maria Fernandez.      | Id.          | 8       | Id.           | 20 id.       | id.                                     | 5      |
| 6                                  | 225    | Luis Perez.                 | Valdeparez.  | 5       | Propios.      | 19 id.       | id.                                     | 320    |
|                                    | 227    | El mismo.                   | Id.          | 5       | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 42 50  |
|                                    | 228    | El mismo.                   | Id.          | 5       | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 80 50  |
| <b>CONCEJO DE GIJON.</b>           |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 1                                  | 415    | José Salina Garcia.         | Vega.        | 12      | Clero.        | 19 Setiembre | 77                                      | 38 75  |
| 11                                 | 285    | Vicente Jove y Hévia.       | Gijon.       | 8       | Id.           | 9 id.        | id.                                     | 181 25 |
| 17                                 | 116    | Manuel Suarez.              | Id.          | 7       | Id.           | 1 id.        | id.                                     | 170    |
|                                    | 120    | Atanasio Valdés.            | Id.          | 7       | Id.           | 6 id.        | id.                                     | 15     |
| 19                                 | 233    | José Isidro Valdés.         | Id.          | 6       | Id.           | 10 Setiembre | 77                                      | 50     |
| 2                                  | 7      | Manuel Cuervo.              | Id.          | 10      | Propios.      | 5 id.        | id.                                     | 105    |
| <b>CONCEJO DE GRADO.</b>           |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 9                                  | 99     | José Alvarez.               | Trubia.      | 9       | Clero.        | 13 Setiembre | 77                                      | 13 75  |
|                                    | "      | El mismo.                   | Id.          | 9       | Id.           | 13 id.       | id.                                     | 126 25 |
| 17                                 | 142    | Manuel Fernandez.           | Rañeces.     | 7       | Id.           | 25 id.       | id.                                     | 16 50  |
|                                    | 144    | Lucas Lopez.                | Id.          | 7       | Id.           | 25 id.       | id.                                     | 156 25 |
|                                    | 152    | Diego Tamargo.              | Id.          | 7       | Id.           | 28 id.       | id.                                     | 11 25  |
| <b>CONCEJO DE ILLAS.</b>           |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 8                                  | 26     | Manuel Gonzalez Carbajal.   | Peral.       | 10      | Id.           | 24 id.       | 77                                      | 32 50  |
|                                    | 27     | Bernardo Gonzalez Carbajal. | Illas.       | 10      | Id.           | 24 id.       | id.                                     | 132 50 |
|                                    | "      | Manuel Garcia Carbajal.     | Peral.       | 10      | Id.           | 24 id.       | id.                                     | 70 13  |
|                                    | 32     | Manuel Gonzalez Pumariega.  | Id.          | 10      | Id.           | 27 id.       | id.                                     | 27 50  |
| <b>CONCEJO DE LANGREO.</b>         |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 1                                  | 51     | José Valdés.                | Turiellos.   | 10      | Id.           | 2 Setiembre  | 77                                      | 88 54  |
| 7                                  | 1      | Cayetano Alonso.            | Entraivo.    | 3       | Estado.       | 18 id.       | id.                                     | 50 75  |
| <b>CONCEJO DE LAVIANA.</b>         |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 1                                  | 405    | Ramon Gonzalez.             | Laviana.     | 12      | Clero.        | 14 id.       | id.                                     | 31 25  |
| <b>CONCEJO DE LENA.</b>            |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 5                                  | 318    | Juan del Fueyo.             | Puente.      | 11      | Id.           | 11 id.       | 77                                      | 8 13   |
| 1                                  | 394    | Basilio Palacio.            | Vega.        | 12      | Id.           | 1 id.        | id.                                     | 16 50  |
| 5                                  | 350    | Diego Gonzalez.             | Pajares.     | 11      | Id.           | 18 id.       | id.                                     | 25     |
|                                    | 359    | Francisco Cordero.          | Id.          | 11      | Id.           | 23 id.       | id.                                     | 8 88   |
|                                    | 362    | Manuel Alvarez.             | Id.          | 11      | Id.           | 24 id.       | id.                                     | 18 75  |
|                                    | "      | El mismo.                   | Id.          | 11      | Id.           | 24 id.       | id.                                     | 48 75  |
|                                    | 37     | Gavino Aza.                 | Lena.        | 6       | Propios.      | 10 id.       | id.                                     | 1660   |
| <b>CONCEJO DE LLANERA.</b>         |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 2                                  | 275    | Ramon Martinez.             | Arlás.       | 12      | Estado.       | 1 Setiembre  | 77                                      | 79 61  |
| <b>CONCEJO DE LLANES.</b>          |        |                             |              |         |               |              |   |        |
| 1                                  | 400    | Antonio Gavito.             | Póo.         | 12      | Clero.        | 11 Setiembre | 77                                      | 21 88  |
|                                    | "      | E mismo.                    | Id.          | 12      | Id.           | 11 id.       | id.                                     | 14 38  |
|                                    | 408    | Manuel Sanchez.             | Id.          | 12      | Id.           | 15 ip.       | id.                                     | 52 75  |
|                                    | 413    | Juan Diaz de la Fuente.     | Rivaño.      | 12      | Id.           | 18 id.       | id.                                     | 50 25  |
|                                    | "      | Diego Noriega.              | Cué.         | 12      | Id.           | 18 id.       | id.                                     | 12 50  |
|                                    | "      | El mismo.                   | Id.          | 12      | Id.           | 18 id.       | id.                                     | 6 63   |
|                                    | 414    | Juan Balmori.               | Rivaño.      | 12      | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 30 25  |
|                                    | "      | Antonio Carrera.            | Posada.      | 12      | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 30 15  |
|                                    | "      | José Gutierrez.             | Ralés.       | 12      | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 27 50  |
|                                    | 416    | Antonio Carrera.            | Posada.      | 12      | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 9 50   |
|                                    | "      | El mismo.                   | Id.          | 12      | Id.           | 19 id.       | id.                                     | 10 13  |
|                                    | 417    | Manuel Gutierrez            | Póo.         | 12      | Id.           | 20 id.       | id.                                     | 28 75  |
|                                    | "      | Francisco Sardo Noriega.    | Cué.         | 12      | Id.           | 20 id.       | id.                                     | 45     |
|                                    | "      | El mismo.                   | Id.          | 12      | Id.           | 20 id.       | id.                                     | 18 75  |
|                                    | "      | Juan Herrero.               | Id.          | id.     | Id.           | 20 id.       | id.                                     | 25     |

Se continuará.

Núm. 919.

**DISTRITO UNIVERSITARIO  
DE OVIEDO.**

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

*Escuelas elementales de niños.*

Las de Canero y Bárcia en el de Valdés, con la dotacion de 625 pesetas.

La de Coviellas en el concejo de Llanes con la misma dotacion.

*Escuelas incompletas de niños.*

La de Pendueles en el concejo de Llanes, con la dotacion de 250 pesetas.

La de Santa Eulalia de Vigil en el de Sierro, con la misma dotacion.

Las de Villoria y Corrió en el de Laviana, con la misma dotacion.

La de Vigaña en el de Grado, con la misma dotacion.

La de Alevia en Peñamellera, con la misma dotacion.

Las de Presno—Bivero, y Presno—Montaña en el de Castropol con la dotacion de 250 pesetas la primera y 275 la segunda.

Las de San Roman y Haces en el de Candamo, con la dotacion de 250 pesetas.

La de Villaverde en el de Allande, con la misma dotacion.

Las de Aramiago y Parajas, Llano y La Regla, y Porley y Mieldes, de temporada en el concejo de Cangas de Tineo, á cargo de un solo maestro con la obligacion de regentar cada una seis meses y la dotacion de 250 pesetas.

Las de Siejo y Cañaba de temporada en el concejo de Peñamellera, con los mismas condiciones y dotaciones.

Las de Cerredo y Rebolal, de temporada, en el de Degaña, con las mismas condiciones y dotaciones.

Las de Sena y Peneda, de temporada en el concejo de Ibias, con las mismas condiciones y dotaciones.

*Escuelas incompletas de niñas.*

La de Campo de Caso, en el concejo de Caso, con la dotacion de 275 pesetas.

La de San Antolin de Ibias, en el concejo del mismo nombre con la misma dotacion.

La de Ceceda en el concejo de Nava con la misma dotacion.

La de Caravia en el concejo del mismo nombre con la misma dotacion.

La de Sames, en el de Amieva, con la misma dotacion.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí su familia y las retribuciones de los niños que pueden pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus meritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo 28 de Setiembre de 1877.—El Rector Leon Salmean.

Mes de Setiembre de 1877.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE OVIEDO.**

Nota de las compras de harinas, cebada y paja verificadas en la misma regida por sistema misto.

| DÍAS. | LOCALIDAD DON-<br>DE SE COMPRÓ. | NOMBRES DE LOS VENEDORES | ARTÍCULOS COMPRADOS       | UNIDAD.         | PRECIO DE LA UNIDAD |        |
|-------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|--------|
|       |                                 |                          |                           |                 | Pesetas.            | Cénts. |
| 15    | Oviedo.                         | D. Rafael Hévia.         | Harina de 1. <sup>a</sup> | quintal métrico | 47                  | 50     |
|       |                                 | Al mismo.                | Id. de 2. <sup>a</sup>    | Idem id.        | 45                  | 50     |
|       |                                 | Al idem.                 | Id. de 3. <sup>a</sup>    | Idem id.        | 43                  | 50     |
|       |                                 | D. Ramon Vazquez.        | Cebada.                   | Fanega.         | 7                   | 75     |
|       |                                 | Al mismo.                | Paja.                     | quintal métrico | 11                  | 75     |

**Juzgados.**

Núm. 216.

*Juzgado de primera instancia  
de Oviedo.*

Don Alfonso XII Rey de España y en su nombre don Rafael Solís Liébana, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III &., Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se llama y emplaza, por término de quince dias contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, á Vicente Arbesú y Alvarez, vecino de la parroquia de San Pedro de Naves en este concejo, para que comparezca á ampliar la declaracion prestada en la causa instruida por origen del que refrenda, contra Manuel y Celestino Arbesú y Rodriguez, por robo de ciento noventa y dos reales al dicho Vicente, apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Oviedo á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Solís Liébana.— Por su mando, Carlos Solís Castañón.

*Juzgado de primera instancia  
de Cangas de Tineo.*

El Licenciado D. Francisco del Valle, Juez Municipal suplente de este distrito, y encargado accidentalmente del Juzgado del partido de Cangas de Tineo por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente hace saber: Que por ante el que refrenda propuso D. Juan de Llano, vecino de Cibuyo en este Municipio, su procurador D. Enrique de Iglesias, concurso voluntario de acreedores, designando á D. Manuel Alvarez de Larna, D. Antonio Barro de dicho Cibuyo, y á D. Juan Rodriguez, de San Estéban de Cibuyo, pueblos tambien de este Municipio, como tales acreedores. Citados por edictos á los que se creyesen con derecho en el concurso, y personalmente á los relacionados: á fin de que se presentasen al término de veinte dias con los títulos justificativos de sus créditos, solo lo hizo el Rodriguez. En su vista por providencia de dos de Agosto último, se acordó convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, con prevención de que los que no concudiesen estarían y pasarían por lo que determinasen los que lo hiciesen; señalando para la junta el dos del corriente, y que se citasen por cédula al presentado y á los demás por edictos, insertando uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Como el referido dia dos del corriente Setiembre resultase ser feriado y no pudiese llavarse á efecto la junta acordada, se acudió con un escrito solicitando se designase nuevo dia para que pudiese llevarse á efecto lo mandado en la citada providencia de dos de Agosto último; y habiéndose estimado así por auto de esta fecha, se señaló para que tenga lugar la junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos el dia veinte y dos de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; mandando se citase nuevamente á todos los interesados en la forma prevenida en la repetida providencia de dos de Agosto. Para que

tenga efecto lo estimado, libro el presente en Cangas de Tineo, Setiembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco del Valle.—Gregorio Gonzales Regueral.

**Anuncios no oficiales,**

**COMPRA**

*de valores del Estado.*

Cupones 3 por 100 interior hasat 1872, á 69 por 100.  
Idem hasta el 74, á 54.  
Id. hasta Enero del 77, á 22.  
Id. Julio del 77, á 31.  
Id. 1.º de Enero del 78 á 29.  
Id. exterior hasta Diciembre del 76 á 22.  
Id. Julio del 77, á 32.  
Id. 31 Diciembre del 77, á 30.  
Id. Bonos del Tesoro, á 81.  
Id. 31 Diciembre del 77, á 74.  
Id. de la Caja de Depósitos, á 79.  
Id. Diciembre del 77, á 74.  
Facturas de cupones interior hasta el 74, á 79.  
Nueve décimas del Dmprestito, á 21.  
Primeras décimas id., á 42.  
Residuos id., á 16.  
Partidas de alguna importancia, precios convencionales.  
Tambien se toman facturas de recibos del Empréstito.  
Informará D. Eugenio Carrizo calle de San Francisco, número 9.

**Aviso.**

**Hay á la venta registros para las cédulas personales segun modelo reformado últimamente.**

**Dirigirse á esta imprenta de Brid.**

**GUIA PRACTICA**

*de la Legislacion Provincial y Municipal,*  
comprehensiva de las disposiciones legales hasta fin de 1876.

Obra indispensable para todos los que mas ó menos directamente intervienen en la Administracion de dichas Corporaciones, y útil á los Letrados, por D. José Dominguez, abogado y ex-diputado provincial, y D. Andrés Rodriguez Corrales, secretario y contador que ha sido de Diputaciones provinciales.

*Se halla á la venta en esta imprenta.*

Se vende un juego de libros MAYOR y DIARIO, para partida doble, de escelente papel marquilla, forros de gamuza, lomerías y cantoneras de metal y cubierta percalina. En esta imprenta darán razon de su costo, al propio tiempo que se pondrán de manifiesto al quedese comprarios.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA  
DE VICENTE BRID.